

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, procede al cierre del expediente contractual que se relaciona a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. ORDEN DE COMPRA	157190 del 05/12/2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima cuantía - Grandes Superficies -
OBJETO	Adquisición de elementos con el fin de incrementar el bienestar y la percepción de adecuación del espacio laboral en la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).
CONTRATISTA (Nombre e Identificación)	Ferricentros S.A.S.
SUPERVISOR	José Leonardo Cuadros Villamil Supervisor Yury Paola Castañeda Pinzón Apoyo a la supervisión
VALOR INICIAL	TREINTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.005.850,00) M/CTE.
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL	19/12/2025
FECHA DE EMISIÓN	05/12/2025
FECHA DE INICIO	11/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	19/12/2025
CDP	4225 del 04/12/2025
RP	23525 del 10/12/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	TREINTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$30.005.850,00) M/CTE.
PLAZO FINAL	19/12/2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
GARANTÍAS DEL CONTRATO	
De conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los bienes objeto de la Orden de Compra se encuentran amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.	



Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales** a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, procede al cierre del expediente contractual, previa verificación sobre la no exigencia de garantías y condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, derivadas la Orden de Compra suscrita.

Para efectos de lo anterior se suscribe la presente Acta, a los **cuatro (4) días del mes de marzo de 2026.**

José Leonardo Cuadros Villamil
Supervisor

Yury Paola Castañeda Pinzón
Apoya la supervisión

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios - 